



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH.N°

573

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, **17** de febrero de 2020

VISTO:

La Nota PR/DTHL N° 69/2020, de fecha 15 de enero de 2020, presentada por el *Instituto de Previsión Social - IPS* y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N° 19250/2020, a través de la cual adjunta Resolución C.A.N° 006-013/2020 del Acta N° 006/2020 de fecha 23 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL COMISIONAMIENTO DEL LIC. JUAN MANUEL ALVAREZ ALCARAZ, CON C.I.N° 1.223.795, FUNCIONARIO DE LA INSTITUCION, PARA SEGUIR CUMPLIENDO FUNCIONES, EN LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

Que, la Resolución SFP N° 150/2008, se establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 y Artículo 38, de la Ley 1626/2000 de la Función Pública, en el Artículo 6° prescribe: Procedimiento para la Movilidad Laboral... inc. 6) Trámites posteriores a la Selección, apartado b) "La máxima autoridad de la institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y acepta el traslado temporal...".

Que, a través de la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, se dispone que: "EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEAN A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016".

Que, por la Resolución C.A.N° 006-013/2020 del Acta N° 006/2020 de fecha 23 de enero de 2020, se autoriza el comisionamiento de funcionario del Instituto de Previsión Social, para prestar servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:



...//2



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N°

573

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: **17** / febrero / 2020.

Art.1° Aceptar el traslado temporal de funcionario del *Instituto de Previsión Social - IPS*, para prestar servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO
1.223.795.	LIC. JUAN MANUEL ALVAREZ ALCARAZ.	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL- IPS.	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INGORMACION Y COMUNICACIÓN.

Art. 2° Disponer que la carga horaria a ser cumplida por el funcionario comisionado, serán la establecidas en las disposiciones reglamentarias pertinentes y vigentes en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; debiendo registrar su asistencia en los relojes biométricos habilitados para el efecto, de conformidad a lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015.

Art. 3° Establecer que el funcionario comisionado a prestar servicios en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **deberán remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma de la presente Resolución, una copia del currículo vitae, el certificado de trabajo original, y la liquidación de salarios debidamente rubricados por los responsables de la Institución de origen.**

Art. 4° Comunicar, registrar y archivar.

//hs



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO**